



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1584/10 -

VISTO:

El Plan Federal de Viviendas;
La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), para acceder a dicho plan;
El Expediente N° 437/10, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Sandra Alicia Constanzo;
El Acta con fecha 25 de agosto de 2010 Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a la señora Sandra Alicia Constanzo y al señor Roberto Carlos Burgos para ser incluidas en las diez viviendas que fueron incorporadas al plan Federal 40 viviendas;
Que motiva tal requerimiento la preadjudicación de los mencionados en el mentado plan para esta localidad;
Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso mediante el cual el IPVU otorga a los beneficiarios un crédito individual;
Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;
Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;
Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta a la señora **SANDRA ALICIA CONSTANZO DNI N° 26.449.236** y al señor **ROBERTO CARLOS BURGOS DNI N° 28.614.999**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 8, de la manzana 107 , Matricula catastral 01-20-051-7311, con una superficie de 340,97 metros cuadrados, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3º Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4º Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 674.

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 5 de septiembre de 2010

- ORDENANZA N° 1584/10 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD 7°
DEPARTAMENTO: MINAS		
PUEBLO DE: ANDACOLLO		
OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.		
PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-49-0024	VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES Técnicos: Expte. E 2756-5568/01 Legales:	INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDA No consta inscripto	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA 	PROPIETARIO SANDOVAL, VICTOR E. INTENDENTE ANDACOLLO D.N.I. 14.336.800 Domicilio: Jaime de Nevaes y Nahuev	
OBSERVACIONES		
NEUQUEN JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.	ENERO 2007 Agrim. Roberto Datta Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (709) DIRECTOR REGISTRACIONES DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
		EXPTE.3796-5582/07



